

Juan de la Luna de esta Ciudad.

1.

R. 28272 33

El Sr. D. Juan de la Luna
y su p^{tes} y familiares
entran en vida este año
1^a de el pueblo lo veas

Como su especie meana
p^{tes} en estructuras bisonas
son imbradas a praxona
Hoy duplica a v^{tes} p^{tes}
de p^{tes} de S^{tes} Andrés
de lo cruda la mona

Quinquen otro p^{tes}
p^{tes} me puede hacer
p^{tes} n^{tes} de la a tener
taupo sus sobresal^{tes}

Se oblonga con v^{tes}
a p^{tes} memoria consagra
viviendo crea de milagros
y si en tripas de m^{tes} bingus
solant^{tes} tiene p^{tes}
y no estoy de v^{tes} m^{tes}

Blancini p^{tes} en figura
de David sobresal^{tes}
si fue un poco mas alto
y mas ancho de cintura

Pero en maldita p^{tes}
pudiera sea concen^{tes} lo
tan solo en un can^{tes} n^{tes}
p^{tes} en cara mamarracho

LIBRERIA DE LA
Caja
2
17(10)

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
GRANADA

Para del pleito numerario del Sr. Juan de la Luna con el hermano
Fernando sobre un pleito de la mona

p.^a ajustarse a un muchacho
o p.^a venir los fucate

En tubo del León
es granidor y altenero
y enano el empicero
tambien arisco y bijon

Para aquesta comicion
sea buena y productiva
en sex vultos menores estriba
y esta calidad yo junto
pues si me nacian al punto
ya me tienen para arriba

Tambien son el Cereno
y Gallardo el León
se fatigaran en vano

en guerra me pones pero
et ninguno considero
si pida sep de proechio
si no sea que haya efecto
y esto al golpe ver se deya
p.^a q.^a yo de rabo a oreja
soy un baraxo ya hecho

Urbina es un muchillon
q.^a puede q.^a lo pasado
aportan un empinado
epi sus patas de pison

La compania el baron
tiene cuerpo de gitano
y p.^a la vida es vano
pues al mirarle el semblante

de se q. es nombre Gigante
montado en cigarro habano

Pronto de los cuatridores
may otro en honorado
este me inquieta algun tanto
q. lo mande cual ninguno
mas plon y con maldad
bien pades de ademas
subana y no nonca q.
donde para su merced.

otorgalo formara caso
cobre el rio y la pared

Este merito valiente
q. es sin precio ni tarifa
picos q. traiga a la vida
una multitud de parte

Por tanto expro obediente
q. pues q. reune audacia
buenas p. y gracia
este cuerpo de tambora
al menos q. p. ahora
se le conceda la gracia.

Dec. Este merito constante
de este individuo morion
se le da p. cionon
la preferencia al instante
y p. q. mas brillante
como plazas y callejas
sin q. traiga ruido ni quejas



P. sea con sus precisas
ademas de la obrisa
Nove mudo en las orejas

Granada y Mayo treinta
e ochocientos treinta y ocho
Lo mando la Presidenta

Por ante mi

Juan Cancho.



El Hombre Gordo.

A vuestras pies señoras muy atento
a pedirlos justicia me presento,
y q. la he de obtener creo y confieso
si al instante mandais tomarme a peso,
pues para convencerlos valdria mucho
q. tengais argumento tan mechuchio,
porq. vera una menoua y aun manilla
q. me quieran hechar la rancadilla
esos lechones llenos de miseria
q. les falta mi forma y mi matricia.

Es el caso señoras q. he sabido
que muchos de mi casta han pretendido
aparentando buche y carantona
aspirar al gran premio de la mona;
deponiendo unos meritos gordales
q. todos ellos tienen de iguales,
pues el q. vos bruale en papadilla

no tiene ni una chiapa de copalilla,
otras de gran cabera y barrigones
da verguenza mirarle los Tamones,
por q. son de la hechura de abadeses
sin tener mas q. arrugas y pellejos,
ni se advierten en ellos mas venetas
q. las de ser medianos animales
pues a legua se ve q. en la manada
ninguno de estos puercos vale nada,
incluso ese lechon beso y mortaco
q. intitularse quiere ya Barraco
y esta con el decreto envejecido
por ser entre los otros elegido,
pero nula sera tal preferencia
q. se dio en el tiempo de mi ausencia,
ya ora en la opinion q. ya se fragua
veremos el q. lleva el gato al agua
q. allinoha de saberle al lechoncillo
el tener una cuarta de colmillo
p. quedara en el acto convencido
que puedo confundirle de un gurruido,
y por mucho q. quiera ese mortaco
jamás podia llegar a mi mascro,



ni valen a la cestería de gurrino
comuni poca manteca y mar tomo,
cuando yo con alg.^a de mis mollos
puedo darle resistencia a treinta hollas,
pues el mio es sabroso blando y bueno
y el ruido del puchero vale poco;
mas en vano serian comparaciones
con esa mala guarda de lechones
q. aung. les hechen abas u algarrobos
ning. Llegara a las doce arrobas,
y con una comida volamente
en el dia yo cuento con las veinte,
cosa q. no se ha visto aqui en Granada
en Cortijo, Zenudas, ni mancada;
desuerte q. en saliendo a la carrera
acudira la jente forastera
y al ver mis bellas partes tan completas
un Dilubio caera de papeletas
por q. calcularan q. sin engaños

tienen ya la matanza de traianos,
y aun me quedo muy corto acá en mi juicio
si se cuenta tambien el desperdicio
p.^o de verdura gran tiempo por y en sencillas
el capitulo solo de morcillas,
y en llegando al morcón se abren las pausas
y havia para comen treinta remances,
con el bentrion las patas y cabeza
hay menudo tres meses con franquera,
y otros tres el almuerzo se asegura
asi q.^l se principie la cacería,
hay tambien menudencias a montañas
como son pajarrilla y chicharrones
q.^l el Invierno son penas ni fatigas
son muy apetitosos con las migas;
adem.^s de lo dicho las vesadas
viven p.^a pasteles y enpanadas,
y estan con los tomates esquisitas
si se mezclan con huebo p.^a futas;
tambien alas mugeres les hechira
el tener a la mano longaniza
q.^l les querra si son cochinos nuevos
etc comerla a menudo con los quebo,
el chorizo en manteca escora rica
p.^o al pucheno el vor le comenida

3
5
A vuestros pies con respeto el mas profundo

El hombre Gordo Alias Medio Mundo

Auto } Se revoca el decreto precedente,
concediendo la gracia en el momento
a este hermoso animal tan excelente
por sus partes tamaño y complemento,
y el Cochino q. obtuvo anteriormente
ala mezcla se vaya muy contento
p. muy bien lo mereca ese mestizo
por ser tan indecente su chorizo.

En Granada y Julio a ocho
del año que va citado,
el auto anterior fue dado
por las Señoras: Pancha

It is hereby certified that the within and foregoing are the true and correct copies of the original papers as the same were presented to the Senate of the State of New York on the 10th day of January 1862.

[Signature]

Attest
I, the Secretary of the Senate, do hereby certify that the within and foregoing are the true and correct copies of the original papers as the same were presented to the Senate of the State of New York on the 10th day of January 1862.

[Signature]

En Juan de Dios de la Daria
 vecino de esta Ciudad,
 usando de su derecho
 como mas haya lugar,
 Dice: Ya consta al Jussado
 que en la disputa formal
 que con otros Gordunflones
 sortubo meses atras,
 se le dio la preferencia
 para poderlo adornar
 con la Faja y con el Mono
 en la rifa cochinal:
 de tan justa posesion
 le ha venido a despojar
 el titulado Hombre Gordo,
 porque el lo ha dicho y no mas.

Entandaras circunstancias
 la defensa es natural;
 y para que con dictamen
 de Senado pueda usar
 del derecho que le asiste,
 si vosse Vria mandara
 se le entregue el expediente
 por el termino legal

por ver así de justicia
contas, juro y lo demas.

El Licenciado Cordero

Barraco de este lugar

Nota } En aqueste mismo dia
se puso en la Escrivania

Otra } Visto en la Junta de hoy
q' al efecto fue formada
por las señoras Decano
q' era de mes y semana

Auto } Haviendose ya enterado
aquesto establecimiento
del anterior pedimento
unanime ha decretado:
que en hallandose evacuado
segun la Constitucion
juicio de Conciliacion
con aquella referencia,

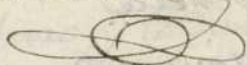
9.
7
se dictaria providencia
sin la menor detencion.

En Granada a diez de Julio
del año de treinta y ocho
lo mandaron sin pretudio
las Penexas:

Juan Panocho

Nota Inmediatamente
yo el dicho Escriuano
fi a la Casa Cuadrada
del interesado
a notificarle
el citado auto,
y no estando en ella
alli me informaron
que con el motivo
de estar espigando
hoy con la manada
se hallava en el campo;
lo que enoto y firmo

Con todo cuidado



Notif. on
a Darrá)

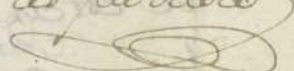
En Granada y en once del corriente
notifique yo el auto antecedente
en su persona a este interesado,
quien contuvo quiniendo y enfadado

Caras con la Moña y las Señoras
que me están empujando a todas horas
esto digo y firmo como a las ocho
de que yo Certifico.

Juan Panocho



Nota } De aquesta providencia decretada
la copia a entrambas partes les fué dada
que en hallan



Abisecacion
& Juicio

Alte el segundo Juguero
del conep de Granada
estando con su mandado
a espaldas del matadero
en un barrizal hechada
Extra voces y gruñidos
a doce del mes presente
de hombres buenos asistidos
por los aqui contenidos
se tuvo el Juicio siguiente
Datta demandado fiero
(Barraco de gran tamaño)
ab hombre gordo y grueso
q. se ha venido este año
a sacar un el dinero

Porq. habiendo la fortuna
guiado su pretension
las Stas de la Cuna
lo eligieron J.^o lechon
p.^a la vida oportuna

Y a fuer de mayor barraco
el hombre gordo atrevido
en su mole consentido
habia el grado bello
la primicias obtenidas
y por esto pretendido



q. retirara el honor
sin infundada pretension
dejandole cual debia
en su justa posesion.

El hombre Gordo y grueso
algunas como varones
q. en su defensa busco
pero a falta de pulmones
dio un roncido y se callo.

Los hombres buenos hablaron
y de Gallardo al pulmón,
(el de Dios) retemblaron
los albes del sabor
q. su gruñir escucharon.

El a Darra defendia
por gordo amigo y paisano
y por junta simpatico;
y acalorado insistia
en q. era el mejor marrano.

Procurador y hombre bueno
del hombre Gordo enq. creido
era el rectorcho Dulido
quien como un discurso lleno
de grasoso, y de sentido,
tratando de persuadir
con su lengua balbuciente
q. con su gordo cliente

no podia competir
ninguno de Occaso á Oriente.

Quiso el Segundo porquero
arreglar esta cuestion
fue vana su mediacion
y mando grave y severo
darles certificacion.

Edim to

Don Juan de Dios de la Dava
vecino de esta Ciudad
como mejor correspondia
y sin perjuicio de mar
de ningun otro recurso
q. competirle pudiese
dice q. como aporoces
en la forma mas legal
de la Certificacion
q. adjunta á este escrito se
se haga ya evacuado el juicio
de pura solemnidad
sin q. ninguno asennien
se haya podido lograr
y por lo tanto ya estamos
en el caso de entregar,
como lo solicite el proceso
el proceso original
a fin de q. formalize
la accion de q. quien mar

y por lo tanto suplico
que estando cumplido ya
el esencial requisito
de la ley provisione
se me entregue el Exped. te
por el fin que expuesto va
asi en publico que pido
con las costas y demas.

Dada. El Licenciado
Cordoba Barraco
de este Lugar

Nota

En doce del actual
me entrego este pedimento
y el adjunto documento
el referido animal

Auto Entreguese este expediente
por el termino ordinario
o como sea necesario
al anterior pretendiente
y si le clavase el diente
o en el decaido mas chico
lo ensucia con el trocisco
se cobrara por su cuenta.
Lo mande la Presidenta
de q. yo lo certifico
Estando doce de Julio

Del año q. va exp. de r. d. d. 6
Ante mi: Juan de Pancho 10
Escribano del Juzgado

Notificación } En el dicho día,
Darro } mismo mes y año
el auto anterior
fue notificado
en propia persona
á a questo berraco
el q. contesto
quedar enterado
de lo q. olog. fee=
Pancho Escribano

Diligencia } Y el Escribano pase seguidamente
al mason de Patusa diligente
en ungas cuabras sup. esta alojado
el Wdo en estos autos mencionando
y al preguntar p.º el me dijo clama
se hallaba bien inermado en la cama
con dolores muy grandes de cabeza
porq. al publico anoche di su piedra
y amq. solio contento y muy lucido
estaba de las ingles escrito
motivo p.º el q. se le ha dado baños
y presol de aceite muchos paños

que según la mujer hoy medecina
daba lastimó el verle cierta vez
por lo cual lo he dejado en este estado
p. ver si mudare esta alivado,
lo q. anoto en segunda com. de paso
porq. no se atribuya algun retraso.

Notificac^{on} } Asi mismo hoy fue yo
al hombre } q. en este presente dia
Gordo. } el hombre gordo dormia
pero asi q. me sintio
preguntome q. queria.

Siempre q. le tuve leydo
el auto q. esta acordado
me dije: quedo entendido
y dando un fuerte grito
se volvio del otro lado

Alas sus narugas felices
y arrojó según note
una peste á no se que
q. me tape las narices
y en la calle me plante

Quedan trece de Julio
de ochocientos treinta y ocho
q. anterior con mi firma
como escribana *Juan Ortega*

17
En el tronco de una parral
le vi atado al D. Juan Darro
y al momento q. llegue
estos autos le entregue
sin q. tengan nada rob.
y por q. ante lo ante.

Juan Anacleto Bellotas
protestando presenten
oportuno poder
q. se esta extendiendo ya
en Nombre del Gordo Darro
en el pleito singular
q. tiene con Medis Mundo
sobre ser mas Animas

Digo q. se ha conferido
por el termino legal
traslado a mi poderdante
a fin de formalizar
su demanda y siendo certo
si viera Vra. mandar
se me appli p. 7 dias
p. poderlo evacuar
por ser asi de Justicia
Costa Juro y lo demas

Bellotas

Licenciado Cardero

Nota y Auto sin dilacion
q. ha entregado el pedimento
la parte de este Juicio
el catorce de la oracion

Auto 3 El termino legal aqui pedido
queda ya desde ahora concedido
segun aquesta parte lo reitero
con la denegacion de otro qualquiera

En granada era quince dias
de mes y año expresado
Lo mandaron las Señoras
Doy fé = Pancho Escrivano

Poder del Hombre Loco

7.
12

En la Ciudad de Granada
dia del Señor San Juan
en cuyo mes todo el mundo
ha empezado ya a segar
y en el año q.^o vin falló
en el Almanaque esta
ante mi el fecho de fechos
y testigos q.^o diran
cuando les llegue en oia
todo lo q.^o haya q.^o hablar
se presentó el Hombre Loco
en figura de animal
y dijo Otorga y confiere
un poder preliminar
tan cumplido y tan machucho
q.^o no se rompa jamás,
a D.^o Fr.^o de Ceballos
procurador incapaz
q.^o tiene partes de sobra
como despues se vera
para q.^o en su propio nombre
u apellidos q.^o es igual,
represente, cante, y baile



4
Fundango bobero a vals
con cualesquier instrumentos
q. se lo quieran tocar
y lo defienda en los pleitos
q. se armen y se armaren
desde aqui al dia del juicio
con cualesquiera perillan
civiles, y criminales,
mostrencos o sin nutrar
tenga justicia o no tenga
q. lo mismo se le de
ya lo sean seculares,
de capa, o de militar,
boca arriba, boca abajo,
por delante, o por detras,
ya siendo el demandante
de cualquier comunidad,
o tambien de viva y ota
portero, Lego, o Guardian
y p. q. el seguimiento
pueda adelante llevar
presente escrito, esuelas,
cartas de seguridad,
papeletas de los toros,
o de funcion Featral,
bula de carne o pescado
de Difuntos y ademas
cuantos testimonios falso

y enredos pueda fraguar
 y lo q. el contrario alega
 no lo convierta jamás
 ni se los Diez mandamientos
 y el. dihuio universo
 promissio mas feruamento
 q. un carterero o gañan
 celebre juicio verbales
 aung. sea en un portal
 tambien de consiliacion
 sin q. se avenga jamas
 reuise todos los juces
 la Audiencia territorial
 al ministerio a las cortes
 y a Espartero el General
 como no sea de muerte
 toda sentencia la oira
 y autor entre leuorios
 con Monjas de pocas edad
 haq. suplicas protestas
 de recibis q. de no dar
 siga las apelaciones
 en cualquier tribunal
 y no pague a los Curules
 q. era esta costumbre ya
 q. prosigue. Provisiones
 con q. podamos mediar

porq. los proseronistas
todes con caudal estan
tambien gane executorias
en donde este Fierabras
con lauras y morriones
y moros. Veon su collar
pues de sobra tiabros plevijos
q. al punto los compraron
agencia Buenos Despachos
aunq. sean todos de sub
q. el q. mide en las Jutendencias
ponendose rito este
solo con la refacion
q. a todos les da de mas
porq. un despacho es muy bueno
como hayis q. despachar
pida unotemas, paulinas
censuras de gravedad
y descomulgues a los Jueces
si es q. contrarios estan
Evangel. letas apostolicas
q. libri vni. Dejaran
de las tormentas y rayos
q. a menudo caen q.
procure unos mandamientos
q. se puedan observar
porq. ya los q. tenemos
ponendose rancios van.

que pide sobre de cartas
 papeo poderse limpiar
 y otros varios documentos
 q. muchos nos servirán
 si tomamos algún día
 la posesion Angelical
 q. Amiga Bulas de James
 de Alendin o de Talarca
 q. la mismo sirven estas
 q. las q. vienen de alto
 fenera todas las cosas
 q. ventaja no nos dan
 y des pues principio obrar
 en q. se podamos chupar
 en los autos compulzados
 valse lo q. me hagamos
 entresaque y rompa q. as
 q. no pasen jamas
 y se deya la ocasion
 de q. lo quieran forzar
 q. les pegue buenas cozes
 y boandos de entida
 massi el negocio apretate
 q. principio a rebuñat
 ya echales fuertes raquidos
 por la via transversal,
 hagales cortar de margas
 la punta y lo demas

54
pues p^o todo lo dicho,
le doy amplia facultad,
sin limitacion alguna
franca libre y general
administracion, teniendo
derecho de enjuiciar
a los q^e les falte juicio
q^e hay certeza de entidad
expedir platos de apremio
aunque haya gente detras,
con felevacion de costas
q^e nunca se pagaran
asi lo otorgo el tal puerco
ante mi y en su corral
y de testigos presentes
q^e lo son Pedro Caimon
Maestro de Capudos,
Papa vela, Sacristan
y el Guindian de Capuchinos
Juan Ciruelo de Alcalá
siendo todos tres vecinos
de la Vega de Granada;
y yo el citado escriuano
doy fei con toda verdad
q^e coures al otorgante
porq^e me ha costado un real =

El hombre gordo = Ante mi

Juan Fermín Calamar

15

Yo el infrascripto escribano
publico en todo lugar
estuve cuerpo presente
al documento verbal
dejando anotado al margen
la copia q^{ta} he de entregar
en papel sellado de puros
como previene esta
ya instancia del tal colono
y p^{ta} q^{ta} pudiese obrar
en su casa o en la calle
con la mayor libertad
se le entregó con la fecha
q^{ta} se ha referido atrás,
de q^{ta} en el acto doy fe

Juan Fermín Calamar

Habiendo tenido
los adjuntos antes
el doctor cordero
para su despacho
me los ha devuelto
y en vez de evanado

me he puesto el dictamen
q. va mas abajo =

Dictamen
Visto el expediente
q. lo me ha pasado
entre el genaro Davila
y el nombre Godato
sobre preferencia
en peso y tamaño
no puedo en conciencia
de el hacerme cargo
Es muy espuro
asunto tan raro
cuyas consecuencias
podrian ser malas
y como no tengo
vocacion de Santo
ni el maritimo
pretendo aumentar lo
de nuevo el asunto
en ningun despacho
para q. lo encargue
a cualquier Estrado
y aunq. por su vista
tengo algo quando
lo pierdo con gusto
y lo reclamamos
por lo de Julio
del corriente año
el D.º Cordero
desde su despacho =

Por lo q^o cumpliendo
con mi oficio y cargo
á V^o suplico
q^o en vista del chasco
proven en Justicia
lo mas acertado

Bellota

Mediante de lo q^o resulta
del pedimento anterior
esta visto q^o esta parte
quiere la separacion
y p^a q^o se efectue
sin el perjuicio menor
pase en inmediatamente
los autos al casador
el q^o requiere las costas
q^o por su parte caso

Quedado 20 de Julio
del año de treinta y ocho
lo mandaron las señoras
de q^o yo doy fee

Janocho

Notif. on

En el mismo dia
yo el dho escribano

el auto anterior
notificado
a todas las partes
q. aqui lo firmaron

Jarras = El hombre (Jard) Ramocho
  

Nota } En el día y sin detención
los citados autos van al Casador

Costas de Jarras.

Yo el Casador General
q. tengo abierto el despacho
alla en frente de San Lib
a tasar las costas para
q. por la parte de Jarras
hasta el día se han casado

Al Abogado cerdosero
por dos recursos formados
solicitando la entrega
para hacer el alegato
una libra de bisochos
rellenos y otros de torbados

Al Donibano Ramocho
por la extensión de los autos
cuatro notificaciones
seis notas y lo actuado

17
dos libras de mortachones
y media de mantecados
por la certificación
del Juiuo y de su mandado
cuatro ro-quillos de Loxos
y de femas otros tantos
dos de tarabion

un par de bari de elado
de dulce seu uno libras
por todo el papel sellado
todo lo q. va conforme
con los autos acordados

Guerrado 21 y Julio
El tasador: Juan Fainado

Auto 3 Corra lo tasacion antecedente
y q. pare Pancho diligente
con una comision muy expresiva
a ponerla corriente y efectiva
y si darra se excusa con porfio
requira el expediente en rebeldia
lo q. se notifique en su persona
pues sino sonda no se le perdonara

En Guanada en veinte y dos
del mes y año expresado
lo mandaron las Vras
dox feci: Pancho Exmo

